

PROTECCIÓN DE LOS PRIMATES MEXICANOS. UNA VISIÓN INTEGRAL

Rita V. ARENAS-ROSAS*
Alejandra MÁRQUEZ ARIAS**
Ana María SANTILLÁN-DOHERTY***

Dedicamos este capítulo a los monos del Centro Mexicano de Rehabilitación de Primates que nos han enseñado tanto y a todos los monos que han sido extraídos de la selva mexicana.

SUMARIO: I. *Introducción.* II. *Los primates mexicanos.* III. *El tráfico de los primates mexicanos.* IV. *Legislación que protege a los primates mexicanos.* V. *La importancia de los primates en vida libre.* VI. *Cuestionamientos éticos.* VII. *Los monos en la cultura mexicana.* VIII. *Aspectos económicos.* IX. *Las políticas públicas y la acción social.* X. *Conclusiones.* XI. *Bibliografía.*

* Laboratorio de Cronoecología y Etología Humana, Instituto Nacional de Psiquiatría “Ramón de la Fuente Muñiz” y Centro Mexicano de Rehabilitación de Primates, A. C., correo electrónico: dipalurivi@gmail.com.

** Centro Mexicano de Rehabilitación de Primates, A. C., correo electrónico: yoloziwatt@gmail.com.

*** Laboratorio de Cronoecología y Etología Humana, Instituto Nacional de Psiquiatría “Ramón de la Fuente Muñiz” y Centro Mexicano de Rehabilitación de Primates, A. C., correo electrónico: santild@gmail.com.

I. INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo más allá de hacer una discusión filosófico-legal de los derechos que tienen los primates a la libertad y a la vida, y de expresar ideales románticos al respecto, lo que pretendemos es mostrar, a la luz de la ciencia y de las reglas mismas de la vida natural, las razones que fundamentan estos derechos. Para ello se presentarán a los primates mexicanos, su situación como víctimas del tráfico de vida silvestre, las consecuencias de su vida en cautiverio, la legislación que los protege, los efectos ecológicos de la extracción de estas especies de su hábitat, los cuestionamientos éticos sobre su cuidado y protección y, finalmente, las políticas públicas y la acción social orientadas a su conservación.

II. LOS PRIMATES MEXICANOS

En México se distribuyen tres especies de primates, una especie de mono araña (*Ateles geoffroyi*) y dos de monos aulladores (*Alouatta palliata mexicana* y *A. Pigra*). Estas tres especies (figura 1) son de hábitos diurnos, arborícolas, tienen una cola larga y prensil, y se desplazan en el dosel de los árboles, entre los 20 y 30 metros de altura. La longevidad de los individuos en vida libre es de 20 a 25 años y en cautiverio llegan a vivir hasta 30 años. Estas especies son consideradas silvestres, toda vez que subsisten bajo los procesos de selección natural y que se desarrollan libremente.¹ Dado que la existencia de estos primates en la selva depende de la presencia de los árboles de los que se alimentan y de su sensibilidad a las perturbaciones, su presencia es un indicador de la calidad del ambiente.²

¹ Artículo 3o., fracción XVIII, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, *Diario Oficial de la Federación*, México, reformas del 6 de julio de 2012.

² Bramblett, Claud, *El comportamiento de los primates. Pautas y perspectivas*, México, Fondo de Cultura Económica, 1984, p. 333.

El mono araña (figura 1A) es de apariencia delgada con largas extremidades. Es una especie frugívora, es decir, del 60% al 70% de su alimentación se basa en frutos, aunque también come hojas e insectos. Se caracteriza por tener una organización social de fisión-fusión, que consiste en que una tropa de hasta 40 individuos se divide (fisión) en el transcurso del día en subgrupos reduciendo la competencia por los recursos; al anochecer la tropa se reúne para dormir (fusión).³ Esta forma de organización social sólo se observa en el mono araña y en el bonobo (*Pan paniscus*).⁴ Un dato interesante para la especie es que la dominancia entre los individuos se establece a través de conductas amistosas, a diferencia de otras especies de primates que es a través de conductas agresivas.

El mono aullador es uno de los primates más grande de América (figura 1B). Los machos emiten fuertes aullidos que se escuchan a largas distancias y que le dan el nombre a la especie. Estos monos se reúnen en grupos de hasta 12 individuos. Su alimentación se basa en el consumo de hojas (folívoros) y complementan su dieta con frutos y pequeños insectos.⁵ El sistema social de la especie se denomina multimacho y multihembra, consiste en que todos los individuos de la tropa realizan juntos sus actividades.

³ Chaves, Óscar *et al.*, “Seasonal differences in activity patterns of Geoffroy’s spiders monkeys (*Ateles geoffroyi*) living in continuous and fragmented forest in southern Mexico”, *International Journal of Primatology*, Estados Unidos de América, núm. 32, 2011, pp. 960-973.

⁴ Aureli, Filipo y Schaffner, Collen, “Aggression and conflict management at fusion in spider monkeys”, *Biology letters*, Reino Unido, 2007, pp. 1-3.

⁵ Serio-Silva, Juan Carlos *et al.*, “Los monos saraguatos y araña del estado de Tabasco: un recurso vulnerable”, *Cuadernos de Biodiversidad*, México, 2000, pp. 17-24.

Figura 1. Primates mexicanos

A) MONO ARAÑA



B) MONO AULLADOR



Fotos: Alejandra Márquez Arias.

La supervivencia y los derechos de los primates mexicanos se ven amenazados en gran medida por la destrucción de su hábitat y el tráfico de vida silvestre, lo que ha llevado a estas especies casi a la extinción.⁶

III. EL TRÁFICO DE LOS PRIMATES MEXICANOS

El tráfico de los primates en México está focalizado en ejemplares vivos, más que en productos derivados, y consiste en la extracción

⁶ Conabio, “Fichas de especies prioritarias. Mono araña (*Ateles geoffroyi*)”, México, Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, 2011, pp. 1-5, y Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, *Diario Oficial de la Federación*, México, reformas del 30 de diciembre de 2010.

de individuos de la selva tropical lluviosa, que va desde la parte norte de Veracruz hasta la península de Yucatán, por toda la costa del Golfo de México. Posterior a su captura, los monos son transportados para su comercialización en los estados del centro del país y, finalmente, son mantenidos en cautiverio, generalmente en casas, viviendo como mascotas. Durante todas las etapas del tráfico de primates, el número de individuos decrece de manera importante, ya que el 95% muere durante la extracción, el traslado, comercialización y el acopio.

Por la clandestinidad implicada se desconoce el número exacto de los monos traficados en el país; sin embargo, podemos mencionar algunos datos que nos ayudan a dimensionar la situación: entre 1995 y 2000, 398 monos aulladores y monos araña fueron confiscados por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa).⁷ Por otro lado, en la Ciudad de México, en 2003, se detectaron 121 monos araña y 18 monos aulladores viviendo como mascotas.⁸ Estas cantidades son alarmantes si se considera la distribución natural de estos animales. Un censo poblacional realizado en Punta Laguna, Yucatán, en un área de 5,000 hectáreas, indica que, en el 2006, la población de mono araña contó con alrededor de 600 individuos.⁹ Con respecto al mono aullador, también en el 2006 se reportó una población de 659 individuos distribuidos en 70 fragmentos de selva pertenecientes a 39 localidades en el municipio de Catazajá, Chiapas.¹⁰

⁷ TRAFFIC, “International cooperation key to stopping illegal wildlife trade”, *The Traffic Report*, vol. 5, núm. 1, 2007, pp. 1-11.

⁸ Duarte-Quiroga, Alejandra y Estrada, Alejandro, “Primates as Pets in Mexico City: An assessment of the Species Involved, Source of Origin, and General Aspects of Treatment”, *American Journal of Primatology*, Estados Unidos de América, núm. 61, 2003, pp. 53-60.

⁹ Bonilla Moheno, Martha *et al.*, “La casa del mono araña”, *Biodiversitas*, México, núm. 66, 2006, pp. 12-15.

¹⁰ Bonilla-Sánchez, Yadira, *Evaluación de la distribución y abundancia del mono aullador negro (Alouatta pigra) identificando áreas potenciales para ecoturismo y conservación en las playas de Catazajá, Chiapas*, tesis de maestría, México, Instituto de Ecología, 2006, p. 86.

El Centro Mexicano de Rehabilitación de Primates A. C. (del que se hablará más adelante), a través de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) y la Profepa recupera monos mexicanos que han vivido como mascotas para rehabilitarlos conductual, nutricional y físicamente. Desde 2005, fecha de inicio de operaciones del centro, al 2011, ha recibido 19 monos araña; el 37% de ellos han sido infantes lactantes, lo que manifiesta que la extracción de monos de la selva y la comercialización continúa. Además de los registros de los monos que son identificados fuera de la selva, se estima que por cada mono que es vendido, otros tres mueren en la captura, acopio y distribución;¹¹ si el mono es infante, se puede inferir que la madre fue asesinada.¹²

Dado que los primates son animales sumamente inteligentes y sociables, el hecho de que vivan como mascotas (en casas, circos, hoteles, restaurantes, etcétera) tiene efectos devastadores en los individuos. Los monos se encuentran en encierros que, aunque parezcan muy espaciosos, son limitados, pues en libertad llegan a recorrer hasta 2 kilómetros por día.¹³ Si consideramos que los monos mexicanos pasan la mayor parte de su vida en la copa de los árboles, a más de 20 metros del suelo, la falta de posibilidades para desplazarse en el espacio horizontal y vertical daña su condición física, perdiendo la habilidad de braquear (desplazamiento que ocurre mientras que los monos están colgados y utilizan alternadamente los brazos), que es la forma natural en la que los monos se mueven en la vegetación; esta situación se ve agravada en los casos en los que los animales están encadenados o confinados a un rincón de la casa.

Además de la carencia de espacio, los monos no cuentan con los objetos suficientes para que puedan explorar o manipular; lo que provoca el aumento de conductas agresivas y el desarrollo de

¹¹ Moctezuma-Orozco, Oscar, "Fauna en peligro", *La guía ambiental*, México, Unión de Grupos Ambientalistas, 1998, pp. 139-163.

¹² Duarte-Quiroga, Alejandra y Estrada, Alejandro, *op. cit.*

¹³ Campbell, Colin, *Spider monkeys. Behavior, ecology and evolution of the genus Ateltes*, Reino Unido, Cambridge University Press, 2008, p. 410.

conductas estereotipadas o repetitivas.¹⁴ La falta de contacto con individuos de su propia especie provoca trastornos emocionales, como la depresión (figura 2) o la ansiedad, tal como ocurre en los humanos.¹⁵

Es importante considerar que los monos son capturados cuando son más vulnerables, es decir, cuando son infantes; que son separados violentamente de sus madres, quitándoles la posibilidad de tener contacto con individuos de su propia especie, y se les maltrata durante el traslado a otras zonas de comercialización. Así que el efecto emocional causado a estas especies es inconmensurable, equiparable a las sensaciones que experimentarían un bebé humano en la misma situación.

Ahora bien, la dieta de estos monos es altamente especializada, frutas para los monos araña y cierto tipo de hojas para los monos aulladores. En los ambientes urbanos son alimentados inadecuadamente, lo que se refleja en su estado de salud. Aunado a la falta de espacio, al aislamiento social y a la mala alimentación, los monos frecuentemente son maltratados; se les golpea, sufren quemaduras con objetos calientes, son mutilados; en algunos casos son incitados a consumir drogas como tabaco y marihuana; el 14% de los monos encontrados en el Distrito Federal consumen alcohol en compañía de sus dueños. Los monos de ninguna manera harían esto en libertad. Muchos de los monos que viven en ambientes urbanos mueren, y son la electrocución, la asfixia y la estrangulación las causas más comunes (61% de los casos).¹⁶

¹⁴ Dickie, Lesley, “Environmental enrichment for old world primates with reference to the primate collection at Edinburg Zoo”, *International Zoo Yearbook*, Inglaterra, núm. 36, 1998, pp. 131-139.

¹⁵ Chamove, Arnold, “Environmental enrichment: a review”, *Animal Technology*, USA, núm. 40, 1989, pp. 155-78; Sacket, Gene, “The human model of psychological well-being in primates”, en Novak, Melinda y Petto, Andrew (comps.), *Through the Looking Glass*, USA, American Psychological Association, 1991, pp. 35-42, y Reinhardt, Viktor, “Pair-housing overcomes self-biting behavior in macaques”, *Laboratory Primate Newsletter*, Estados Unidos de América, vol. 38, núm. 1, 1999, pp. 4 y 5.

¹⁶ Duarte-Quiroga, Alejandra y Estrada, Alejandro, *op. cit.*

Figura 2
MONO ARAÑA QUE FUE RESCATADO
DE VIVIR COMO MASCOTA



Foto: Rita V. Arenas-Rosas.

Finalmente, el tráfico de primates tiene implicaciones sanitarias, ya que por la cercanía filogenética están involucrados en diferentes procesos zoonóticos, es decir, la transmisión de una enfermedad de los animales a los seres humanos. Los primates son portadores y pueden enfermarse de rubeola, influenza, herpes, varicela, tuberculosis y toxoplasmosis; también son hospederos de endoparásitos y ectoparásitos.

Posiblemente escuchar que “los primates mexicanos están en peligro de extinción” se han vuelto cotidiano, pero es fundamental reflexionar lo que estas palabras implican. Para la Ley General de Vida Silvestre (LGVS)¹⁷ y la NOM-059-SEMAR-

¹⁷ Artículo 58, LGEEPA, *Diario Oficial de la Federación*, México, reformas del 6 de julio de 2012.

NAT-2010,¹⁸ una especie es considerada en peligro de extinción cuando: 1) las áreas de distribución han disminuido drásticamente siendo menor o igual a 1 km²; 2) cuando se estima que el número de individuos en libertad es igual o menor que 500, y 3) cuando el hábitat remanente no permite la viabilidad de las poblaciones existentes. Esto nos da idea de la gravedad de la situación que viven estas especies.

IV. LEGISLACIÓN QUE PROTEGE A LOS PRIMATES MEXICANOS

Después del panorama presentado sobre los primates, es necesario referirnos a la legislación sobre la vida silvestre, que la protege y que en situaciones ideales sancionaría cualquier irregularidad.

En las regulaciones internacionales, como el Convenio sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES, por sus siglas en inglés) del que México forma parte, el mono araña y el mono aullador están considerados dentro del apéndice I, que incluye a las especies en peligro de extinción que son o pueden ser afectadas por el comercio. Por ello, se prohíbe su comercio internacional, y su importación sólo puede realizarse con fines no comerciales; por ejemplo, para la investigación científica, siempre y cuando se autorice por un permiso certificado.¹⁹

En la lista roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN, por sus siglas en inglés), *Ateles geoffroyi* es considerada como una especie vulnerable, mientras que el *Alouatta pigra* se encuentra bajo riesgo.²⁰

En nuestro país, de la Constitución Política se derivan la LGEEPA y la LGVS, ambas son disposiciones que distribuyen

¹⁸ NOM-059-SEMARNAT-2010, *cit.*

¹⁹ Convenio sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, 2012, disponible en: <http://www.cites.org>.

²⁰ The IUCN Red List of Threatened Species, Version 2012.1, Reino Unido, disponible en: <http://www.iucnredlist.org>.

competencias entre los tres niveles de gobierno y regulan el uso sustentable de la flora y fauna silvestres. El tráfico o apropiación ilegal de especies silvestres está contemplado en la fracción IV del artículo 79 de la LGEEPA, y su combate es considerado uno de los criterios para la preservación y aprovechamiento sustentable de la flora y fauna silvestre.²¹

Según el artículo 122 de la LGVS, se consideran como infracciones: la destrucción o daño de la vida silvestre o de su hábitat (fracción I); actividades de aprovechamiento extractivo o no extractivo sin la autorización correspondiente (fracción II); o que den muerte (fracción III) a ejemplares o poblaciones de especies silvestres en peligro de extinción (fracción IV). Asimismo, son faltas a esta ley poseer un ejemplar de vida silvestre fuera de su hábitat natural sin poder demostrar su legal procedencia (fracción X), trasladar ejemplares, partes y derivados (fracción XII), realizar actos que contravengan las disposiciones de trato digno y respetuoso (fracción XXIII), y que se consideran infractores a las personas que hayan participando en su comisión y a quienes participan en la preparación y en su encubrimiento.²²

La protección jurídica es muy específica en lo que se refiere a las especies que nos ocupan; el artículo 60 bis de la LGVS²³ dice:

Ningún ejemplar de primate, cualquiera que sea la especie, podrá ser sujeto de aprovechamiento extractivo, ya sea de subsistencia o comercial. Sólo se podrá autorizar la captura para actividades de restauración, repoblamiento y de reintroducción de dichas especies en su hábitat natural.

Además, el tráfico de vida silvestre, según el Código Penal Federal (CPF), es considerado como un delito contra el ambiente

²¹ Artículo 79, LGEEPA, *Diario Oficial de la Federación*, México, reformas del 4 de junio de 2012.

²² Artículo 122, Ley General de Vida Silvestre, *Diario Oficial de la Federación*, México, reformas del 6 de junio de 2012.

²³ Artículo 60 bis, LGVS, *Diario Oficial de la Federación*, México, reformas del 6 de junio de 2012.

y la gestión ambiental (título vigésimo quinto), y se establecen sanciones.

De 1 a 9 años de prisión y de 300 a 3000 días multa²⁴ a quien trafique con fauna silvestre viva o muerta;²⁵ a quien realice actividades de caza o captura con un medio no permitido, de algún ejemplar de una especie de fauna silvestre, o ponga en riesgo la viabilidad biológica de una población o especie silvestres;²⁶ a quien realice cualquier actividad con fines de tráfico, o capture, posea, transporte, acopie, introduzca al país o extraiga del mismo, algún ejemplar, sus productos o subproductos y demás recursos genéticos, de una especie fauna silvestre, considerada en peligro de extinción, o regulada por algún tratado internacional del que México sea parte;²⁷ a quien dañe algún ejemplar de las especies de fauna silvestre en alguna categoría de riesgo.²⁸

La pena se agrava 3 años más de prisión y hasta 1000 días multa cuando las conductas descritas se realicen en o afecten un área natural protegida, o cuando se realicen con fines comerciales.²⁹

Dado que las personas relacionadas con la posesión de vida silvestre se consideran infractores, la LGVS establece el procedimiento que permita corroborar la procedencia legal de los

²⁴ “El día multa equivale a la percepción neta diaria del sentenciado en el momento de consumir el delito, tomando en cuenta todos sus ingresos”, artículo 29, Código Penal Federal, *Diario Oficial de la Federación*, México, reformas del 14 de junio de 2012.

²⁵ Artículo 417, Código Penal Federal, *Diario Oficial de la Federación*, México, reformas del 14 de junio de 2012.

²⁶ Artículo 420, fracción III, Código Penal Federal, *Diario Oficial de la Federación*, México, reformas del 14 de junio de 2012.

²⁷ Artículo 420, fracción IV, Código Penal Federal, *Diario Oficial de la Federación*, México, reformas del 14 de junio de 2012.

²⁸ Artículo 420, fracción V, Código Penal Federal, *Diario Oficial de la Federación*, México, reformas del 14 de junio de 2012.

²⁹ Artículo 420, Código Penal Federal, *Diario Oficial de la Federación*, México, reformas del 14 de junio de 2012.

ejemplares.³⁰ Si alguna persona es sorprendida mientras posee, captura, comercializa, exhibe, traslada, importa o exporta algún mono, se levanta un acta que circunstancia la falta cometida³¹ y se procede al aseguramiento de los ejemplares;³² es entonces que a la Semarnat, a través de la Profepa, analiza la infracción e impone la sanción.³³

Reconociendo la importancia de que los animales silvestres se encuentren en su hábitat y el derecho que tienen a la libertad, el artículo 79 de la LGVS³⁴ especifica que la Semarnat procurará que la liberación se lleve a cabo a la brevedad posible, a menos que se requiera rehabilitación, que generalmente es el caso de los primates. Asimismo, se contempla que si la liberación no es conveniente la Semarnat determinará un lugar que contribuya a la conservación, investigación, educación, capacitación, difusión, reproducción, manejo o cuidado de la vida silvestre.

Ahora bien, es necesario hacer algunas consideraciones que muestren el camino que los monos deben recorrer después de haber vivido como mascotas y haberse afectado su calidad de vida como individuos.

Las autoridades sólo pueden recuperar a los ejemplares cuando haya una autorización legal o una denuncia ciudadana. Es por eso que frecuentemente encontramos lugares donde se pueden adquirir monos y otras especies silvestres, como el mercado de Sonora en la Ciudad de México. Una vez realizada la

³⁰ Artículo 110, LGVS, *Diario Oficial de la Federación*, México, reformas del 6 de junio de 2012.

³¹ Artículo 113, LGVS, *Diario Oficial de la Federación*, México, reformas del 6 de junio de 2012.

³² Artículo 114, LGVS, *Diario Oficial de la Federación*, México, reformas del 6 de junio de 2012.

³³ Artículo 115, LGVS, *Diario Oficial de la Federación*, México, reformas del 6 de junio de 2012.

³⁴ Artículo 79, LGVS, *Diario Oficial de la Federación*, México, reformas del 6 de junio de 2012.

denuncia comienza un procedimiento legal en contra de los poseedores de los animales, las autoridades investigan la existencia de las especies y las condiciones en las que se encuentran.

Aquí se aprecia una paradoja en la actuación discrecional de las autoridades, pues aun cuando los monos se encuentren en “buenas condiciones”, las autoridades pueden considerar “que su liberación es inconveniente” y decidir no retirarlo de la vivienda; esto porque para el gobierno representa un gasto en instalaciones, alimentación, transporte y personal que debe cuidar a los ejemplares. En algunos casos, los monos permanecen en custodia administrativa a condición de que, por ejemplo, las condiciones físicas de la vivienda se mejoren en un determinado periodo de tiempo; es entonces que la autoridad emite un documento que justifica que la persona sea poseedora “legal” del ejemplar. Posteriormente, las autoridades pueden regresar para verificar que las recomendaciones hechas se hayan cumplido. En estos casos, los monos difícilmente pueden ser recuperados, pues la persona ya cuenta con documentos que le permiten la posesión.

Otra situación se presenta cuando dentro de la dinámica del tráfico, las personas pueden conseguir documentos que acreditan la posesión de las especies. Algunos circos, por ejemplo, tienen permisos de investigación. En este caso, la Profepa y la Semarnat no tienen fundamentos legales para decomisar al ejemplar amparado por un permiso que no corresponde a los fines del otorgamiento.

En otras ocasiones, los monos que son decomisados pueden permanecer indefinidamente en las instalaciones de la Profepa y Semarnat como evidencia del delito cometido por los poseedores. En estos casos se les niega a los monos la posibilidad de entrar a un proceso de rehabilitación o de una mejora en su calidad de vida, y en muchos casos mueren.

Es importante tener en mente que es posible que haya algún mono en alguna casa que pase inadvertido o que la posesión no sea denunciada porque las personas consideran que se encuentran en “buenas condiciones”.

V. LA IMPORTANCIA DE LOS PRIMATES EN VIDA LIBRE

Todo en el mundo natural está conectado. Un ecosistema es la comunidad de seres vivos y no vivos “trabajando” coordinadamente y manteniendo, por tanto, el equilibrio de dicho sistema ecológico. En este sentido, todos los involucrados son igualmente importantes. Bajo estos términos, ¿qué pasa con los primates mexicanos? Haciendo a un lado cualquier concepción legal, romántica e incluso espiritual, ¿por qué deberíamos procurar los derechos a la vida y a la libertad de estos animales?

La insistencia de que los monos se encuentren en su hábitat no sólo es por el derecho que tienen a la libertad, sino porque como todas las especies, tienen una función ecológica que es insustituible; por eso extraer a estos seres de su medio ambiente natural trae consigo, entre otras, las siguientes consecuencias.

1. *Desequilibrio ecológico*³⁵

Con la extracción de una especie, sea animal o vegetal, se rompe la cadena trófica, recordemos que los eslabones de la misma son irremplazables. Tanto los monos araña³⁶ como los monos aulladores³⁷ son particularmente importantes para el manteni-

³⁵ Desequilibrio ecológico: “la alteración de las relaciones de interdependencia entre los elementos naturales que conforman el ambiente, que afecta negativamente la existencia, transformación y desarrollo del hombre y demás seres vivos”. Cfr. artículo 3o., LGEEPA, *Diario Oficial de la Federación*, México, reformas del 6 de julio de 2012.

³⁶ Chamove, Arnold, *op. cit.*

³⁷ Amato, Katheryn y Estrada, Alejandro, “Seed dispersal patterns in two closely related howler monkey species (*Alouatta palliata* and *A. pigra*): A preliminary report of differences in fruit consumption, traveling behavior, and associated dung beetle assemblages”, *Neotropical Primates*, Estados Unidos de América, vol. 17, núm. 2, 2010, pp. 59-66.

miento de la selva, ya que participan en el reciclaje de nutrientes y energía al dispersar las semillas de los frutos de los que se alimentan,³⁸ actividad que requiere de grandes extensiones de selva alta y amplia diversidad arbórea. Además, cuando los monos ingieren algunos frutos, preparan a las semillas que no se digieren por completo para germinar una vez que son eliminadas en sus excretas. Reconociendo la importancia ecológica de los primates mexicanos, se consideran especies paraguas.³⁹ Esto significa que siendo el eslabón más alto de la cadena trófica, su presencia garantiza la existencia de las especies de los eslabones inferiores; es por eso que son especies seleccionadas por los especialistas para la toma de decisiones relacionadas con la conservación; de esta manera, la protección de estas especies implica la protección de las especies que componen la comunidad ecológica de su hábitat, quienes tienen características propias. Por ejemplo, la presencia de los primates implica la existencia de algunas de las especies vegetales *perennifolias* (árboles) que forman parte del ecosistema selvático de nuestro país, cuya tasa de crecimiento es de 0.15 cm/año,⁴⁰ siendo su papel ecológico en la naturaleza ampliamente conocido, ya que resulta absolutamente esencial para la vida en el planeta.

³⁸ Levey, Douglas *et al.*, “Frugivory: an overview”, en McIade, Lucinda *et al.* (comps.), *La Selva: ecology and natural history of a neotropical rain forest*, Estados Unidos de América, Chicago, The University of Chicago Press, 1994, pp. 282-294; Julliot, C., “Seed dispersal by red howling monkeys (*Alouatta seniculus*) in the tropical rain forest of French Guiana”, *Ecological Dispersal*, Inglaterra, 1996, pp. 239-258, y Link, Andres y Di Fiore, Anthony, “Seed dispersal by spider monkeys and its importance in the maintenance of neotropical rain-forest diversity”, *Journal of Tropical Ecology*, Inglaterra, núm. 22, 2006, pp. 335-346.

³⁹ Cuarón, Alfredo, *Conservación de los primates y su hábitat en el sur de México*, tesis de maestría, Costa Rica, Universidad Nacional, 1991, p. 113.

⁴⁰ Williams-Linera, Guadalupe, “Crecimiento diamétrico de árboles caducifolios y perenifolios del bosque mesófilo del montaña en los alrededores de Xalapa”, *Madera y Bosques*, vol. 2, núm. 2, 1996, pp. 53-65.

2. Riesgo de desaparición de las especies

Las poblaciones de monos en las selvas mexicanas han disminuido un 80% en las tres últimas décadas, poniendo en grave situación la continuidad de las especies. Retirar animales de su hábitat no sólo significa la disminución de las poblaciones, sino que además altera la composición de las tropas y desestructura sus sociedades, ya que modifica la proporción adecuada de individuos de diferente sexo y edad. No olvidemos que los monos mexicanos son sociales, que viven en comunidades y que dependen de ellas para su protección y sobrevivencia.

A pesar de que se ha visto que la especie *Alouatta palliata* mexicana tiene la capacidad para atenuar las consecuencias negativas de la fragmentación, gracias a su plasticidad en la dieta folívora y a su buena tasa de reproducción,⁴¹ no es así para el mono araña que tiene bajas tasas de fertilidad. Las hembras de las especies de primates mexicanas tardan entre 4 y 5 años en llegar a la madurez sexual, y la gestación dura entre 7 y 8 meses para los monos araña; mientras que en los aulladores la madurez sexual se alcanza alrededor de los 3.5 años, y la gestación dura 6 meses. Si a estos datos agregamos la duración de la crianza, que es alrededor de los 2 años, estamos hablando de especies que tienen una cría por hembra cada 3 o 4 años. Es decir, tienen una tasa reproductiva lenta, más notoria en los monos araña. Esto es particularmente grave cuando se hace conciencia de que normalmente son las hembras con sus crías las más vulnerables a la depredación humana. Se sabe que es práctica común el disparar y matar a las madres para hacerse de las crías que son sumamente atractivas para el consumidor. Además del hueco generacional que esto implica por la extracción de las crías, se genera un desbalance en la proporción de machos y hembras de un grupo, lo cual desestructura su sociedad y la variabilidad genética también se ve disminuida.

⁴¹ Pozo-Montuy, Gilberto y Serio-Silva, Juan Carlos, "Movement and resource use by a group of *Alouatta pigra* in a forest fragment in Balancán, México", *Primates*, Japón, vol. 48, núm. 2, 2007, pp. 102-107.

VI. CUESTIONAMIENTOS ÉTICOS

The fate of animals is of greater importance to me than the fear of appearing ridiculous; it is indissolubly connected with the fate of men

Émile ZOLA

La visión que ha prevalecido acerca del trato que las personas dan a la naturaleza, en particular a los animales silvestres, se basa en la idea de que el hombre puede disponer de los recursos para satisfacer su curiosidad, sus intereses y su bienestar, confiriéndose a sí mismo una posición de superioridad con respecto a otras especies. Esto deja a los animales no humanos en una posición subordinada, por lo que generalmente son blanco de actos crueles, como abandono y violencia física que les provoca dolor. Si reflexionamos sobre esta visión antropocentrista, en realidad no hay argumentos para pensar o asumir que un animal valga menos que una persona o que otro ser vivo. De hecho, los animales, y particularmente los primates, son seres con facultades cognoscitivas, conductuales y emocionales. Hay que recordar que los primates no humanos son muy semejantes a los humanos en su estructura genética, pues comparten más del 90% del ácido desoxirribunúcleico (ADN); ejemplo de esta similitud se manifiesta en el comportamiento de algunas especies de primates, como el bonobo (*Pan paniscus*) o el chimpancé (*Pan troglodytes*), que tienen la conciencia de un niño de 3 o 4 años, y son seres que cuentan con una personalidad propia.

El cambio de paradigma de una visión que le confiere a las personas un lugar céntrico y separado de todo hacia un pensamiento más equitativo, nos hace redefinir nuestro lugar en la naturaleza como un ser vivo más, con ciertas obligaciones hacia los animales, específicamente el deber de procurar su integridad y su libertad corporal sin provocar dolor o de reducir el dolor. Con un

cambio de pensamiento hacia una visión más ética que incluya el no hacer daño a otros seres, que los derechos se extiendan a otros seres minimizando los riesgos y que seamos justos e imparciales, es posible motivar acciones y fortalecer actitudes y valores que tendrán beneficios no sólo en los primates no humanos, sino también se reflejará en las sociedades humanas. Recordemos que la forma en la que una persona se comporta con los animales manifiesta la manera en la que se conduce con otras personas.

Si bien la visión ética ha estado enfocada en el trato de un humano hacia otro,⁴² es importante que llevemos estos conceptos a todos los ámbitos de nuestra vida, así que retomaremos algunos principios formulados en este campo para reflexionar sobre nuestro actuar frente a otros seres vivos, específicamente los primates:

1. Principio de dignidad: cada ser es irreplicable, único y poseedor de una función especializada. Al igual que en los humanos, cada mono posee una personalidad propia, y como especie tienen la función en el mantenimiento de la selva.
2. Principio de exclusión del cuerpo y del tráfico comercial: los monos no pueden ni deben ser vistos como objeto de intercambio comercial, ni convertirse en materia prima de negocios.
3. Principio de beneficencia: buscar el mayor beneficio para los animales y reducir el riesgo de daño. Es necesario concientizar sobre el daño que se les provoca a los primates al retirarlos de la selva y tenerlos en ambientes urbanos (casas, hoteles, circos).

La protección legal de los animales no sólo debe enfocarse a regular cuestiones ecológicas y la posesión de vida silvestre, incluso de especies en peligro de extinción, sino a reconocer a los

⁴² Bernal, Manuel José y Bernal, Diana Rocío, *Claves para comprender la bioética*, Colombia, Ediciones Uniboyacá, 2008, p. 274; Cabrera-Beck, Carlos, “La bioética en los tratados internacionales”, en García-Flores, Dora y Malpica-Hernández, Lorena (coords.), *Estudios de derecho y bioética*, México, Porrúa-Universidad Anáhuac, 2006, t. I, pp. 2-14.

animales como seres poseedores de derechos; de estas leyes nos ocuparemos a continuación.

Reconociendo que todo ser vivo tiene derecho intrínseco a la libertad y a la vida⁴³ surge la Declaración Universal de los Derechos de los Animales, proclamada el 15 de octubre de 1978, aprobada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), y posteriormente por la Organización de las Naciones Unidas (ONU). De esta Declaración resaltamos el artículo 1o.: “Todos los animales nacen iguales ante la vida y tienen los mismos derechos a la existencia”, y el artículo 11: “Todo acto que implique la muerte de un animal sin necesidad es un biocidio, es decir, un crimen contra la vida”.

Aunque no hay muerte necesaria o maltrato animal justificando, estos artículos son particularmente aplicables a los animales silvestres por la importante función ecológica que desempeñan.

En México existen algunas leyes de protección animal en algunas entidades federativas; son de observancia estatal y buscan proteger a los animales y vigilar que sean tratados éticamente. La Ley de Protección Animal del Distrito Federal establece las bases para dar un trato digno y respetuoso a los animales, y los reconoce como seres sensibles capaces de tener respuestas a los estímulos del medio ambiente y de sentir dolor físico y emocional. El artículo 1o. de esta ley⁴⁴ se refiere a evitar el sufrimiento⁴⁵ y el maltrato⁴⁶ a los animales, así como a garantizarles bienestar y buen trato. El mismo artículo, fracción V bis, manifiesta que las ins-

⁴³ Pintos-Peñaranda, Ma. Luz, “Los derechos de todos los seres vivos a la luz de la fenomenología”, *Investigaciones Fenomenológicas*, España, 2005, núm. 4, pp. 99-115.

⁴⁴ Artículo 1o., Ley de Protección Animal del Distrito Federal, *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, México, reformas del 26 de febrero de 2002.

⁴⁵ Sufrimiento: carencia de bienestar animal causado por diversos motivos que pone en riesgo la integridad o la vida del animal. *Cfr.* artículo 4o., fracción XXXIX, LPA, *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, México, reformas del 26 de febrero de 2002.

⁴⁶ Maltrato: todo acto de omisión del ser humano que pueda ocasionar dolor o sufrimiento afectando el bienestar animal, poner en peligro la vida del

tancias públicas, privadas, sociales y científicas deben promover el reconocimiento de la importancia ética, ecológica y cultural de la protección animal que permite obtener mejores niveles de bienestar social. El artículo 5o., fracción IV, establece que todo animal perteneciente a una especie silvestre tiene derecho a vivir en su ambiente natural y a reproducirse. Esta ley cuenta con sanciones para los infractores como sigue:

- De 150 a 300 días de salario mínimo a: quien mutile a los animales, altere su integridad física o modifique negativamente sus instintos naturales; quien utilice aditamentos que pongan en riesgo su integridad física; quien venda, alquile, preste o done animales para que se realicen experimentos en ellos;⁴⁷ quien use animales en la celebración de ritos y usos tradicionales que puedan afectar el bienestar animal.⁴⁸
- De 1 a 20 días de salario mínimo o arresto administrativo de 13 a 24 horas a: quien no les brinde atención médica veterinaria cuando lo requieran; quien los prive de aire, luz, alimento, agua, espacio, abrigo contra la intemperie y alojamiento adecuado; quien los abandone en la vía pública o comprometa su bienestar al desatenderlos por periodos prolongados; quien les haga ingerir bebidas alcohólicas o suministre drogas sin fines terapéuticos o de investigación científica.⁴⁹
- De 21 a 30 días de salario o arresto administrativo de 25 a 36 horas a: quien les cause la muerte utilizando cualquier medio que prolongue la agonía o les provo-

animal o afectar gravemente su salud. *Cfr.* artículo 4o., fracción XXVII, LPA, *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, México, reformas del 26 de febrero de 2002.

⁴⁷ Artículo 65, fracción I, LPA, *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, reformas del 26 de febrero de 2002.

⁴⁸ Artículo 65, fracción II, inciso b, LPA, *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, México, reformas del 26 de febrero de 2002.

⁴⁹ Artículo 65, fracción III, inciso b, LPA, *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, México, reformas del 26 de febrero de 2002.

que sufrimiento. Todo hecho, acto u omisión que pueda ocasionarles dolor, sufrimiento, poner en peligro su vida o que afecten su bienestar; torturarlos o maltratarlos por maldad, brutalidad, egoísmo o negligencia grave.⁵⁰

Podríamos continuar con los argumentos legales, ecológicos y éticos que señalen por qué los monos, como todos los animales, merecen respeto y vivir en su hábitat natural, pero el hecho es que merecen respeto por sí mismos. Y más aún si hacemos una interiorización y tenemos claros nuestros valores, como el de la libertad, podemos imaginar lo que significa para otras personas y para los animales silvestres. Basados en esta visión, no hay justificación para retirar a un mono de la selva, traficar con él, o tenerlo como mascota.

VII. LOS MONOS EN LA CULTURA MEXICANA

México es un país megadiverso; por ello, el contacto de los humanos con animales silvestres ha ocurrido desde tiempos prehispánicos. Los primates tienen una historia arraigada entre la población que se refleja en diferentes manifestaciones artísticas (figura 3), particularmente los monos araña que son los que encontramos con mayor frecuencia como mascotas.

Podemos pensar que en las zonas en las que se distribuyen los monos es algo cotidiano verlos transitar por la selva y considerarlos como seres cercanos al humano. Sin embargo, para las personas que viven en otros lugares del país, los primates son vistos como fauna exótica, y la falta de conocimiento y la visión antropocentrista de la que hemos hablado ha provocado el incremento de la captura de monos para trasladarlos al centro del país, lo cual ha significado el decremento de las poblaciones, particularmente durante el siglo XX.

⁵⁰ Artículo 65, fracción III, inciso c, LPA, *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, México, reformas del 26 de febrero de 2002.

Las personas muestran un gran interés por los monos mexicanos, por lo que son los animales con mayor demanda en el mercado negro por su aparente facilidad de socializar con las personas. Se sabe que la motivación por tener un mono en casa, en el 55% de los casos, es la empatía o afinidad que provocan los primates en las personas; el 44% lo ve como una posesión personal, mientras que el 5% lo asocia con un mejor estatus social ante su comunidad.⁵¹

Figura 3
REPRESENTACIONES GRÁFICAS DE LOS MONOS
MEXICANOS EN LA CULTURA MEXICANA



a) Dos monos, sello, Veracruz, 8 x 4 cm; b) Mono araña con orejeras sosteniendo un fruto de cacao, barro, Veracruz. 30 cm de alto;⁵² c) Autorretrato con monos, Frida Kahlo, oleo/madera, 1938.

⁵¹ Duarte-Quiroga, Alejandra y Estrada, Alejandro, *op. cit.*

⁵² Martín del Campo, Rafael, *Los animales en el arte prehispánico mexicano*, Galería Universitaria Aristas, México, UNAM, 1967, p. 26.

Como vemos, cotidianamente hay un menosprecio por las actividades ambientales y la situación en la que todos los ecosistemas y las especies se encuentran. Es fundamental que reflexionemos sobre los asuntos ambientales, los cuales están ligados a nuestra calidad de vida. El ser humano pone atención y se preocupa por algún recurso cuando el daño repercute directamente en sus intereses y su nivel de vida, sin tener en cuenta que cuando se cuida la riqueza biológica de una región significa el mantenimiento de la vida humana. No hemos hecho conciencia que las actividades humanas tienen repercusiones en el tiempo y en el espacio. Es indispensable reconocernos como parte de la naturaleza, y considerar que ésta puede prescindir del ser humano, pero el humano no puede vivir sin los recursos naturales y, más aún, es necesario asumir que tenemos un compromiso con las generaciones futuras.

VIII. ASPECTOS ECONÓMICOS

Además de las cuestiones culturales y sociales, otro aspecto a considerar en el tráfico de especies silvestres es el relativo a las ganancias económicas que se derivan de su comercialización. De hecho, el movimiento ilegal de vida silvestre es la segunda actividad más importante a nivel nacional e incluso mundial después del narcotráfico. Para el mono araña y el mono aullador el impacto es mayor, ya que se venden a menores precios en comparación con otras especies de primates; cada ejemplar cuesta entre los \$2,000.00 y \$6,000.00 pesos.⁵³ A pesar de que hay registros de las rutas que utilizan los traficantes para hacer llegar los monos al centro del país y de que se conocen los lugares en los que la gente puede adquirir un mono, no se ha podido erradicar la comercialización. Las redes de traficantes están muy bien organizadas, desde los cazadores, los intermediarios, hasta los vendedores finales, y si consideramos que

⁵³ Duarte, Alejandra, *Primates como mascotas en la ciudad de México: especies involucradas, condiciones de vida y aspectos de tráfico*, tesis de licenciatura, México, Escuela Nacional de Antropología e Historia, 2003, p. 127.

para cada uno de los eslabones de la cadena de tráfico debe haber ganancias, éstas son mínimas si pensamos en el precio final de los animales. Así que probablemente la ganancia sea traficar gran número de especies, además de los primates.

Es bien sabido el poder que los vendedores de vida silvestre han conseguido; sin embargo, es necesario que tengamos claro que un elemento fundamental en la cadena del tráfico es la demanda, es decir, el consumidor; así que el trabajo de concientización no sólo debe estar dirigido a la red de traficantes, es indispensable considerar a los compradores. No olvidemos que también existen sanciones para las personas que “posean” un ejemplar de vida silvestre.⁵⁴

Todos los factores antes mencionados son señales de que existe un desconocimiento y falta de conciencia del valor biológico de cada especie. Sólo para tener una idea de la riqueza biológica y la importancia de la vida silvestre en el país, podemos decir que el 10% de las especies conocidas en el planeta se distribuyen en nuestro territorio nacional, que México es el tercer país más megadiverso del mundo, y que ocupa el primer lugar en riqueza de reptiles, el segundo en mamíferos y el cuarto en anfibios y plantas;⁵⁵ el 32% de la fauna nacional de vertebrados es endémica de nuestro país y el 52% lo comparte únicamente con Mesoamérica.

IX. LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y LA ACCIÓN SOCIAL

Las políticas públicas de nuestro país durante varias décadas han fomentado la destrucción de la selva y de otros hábitats (figura 4) con la justificación de implementar zonas ganaderas, madereras y agrícolas que con el paso de los años han quedado abandonadas. Todo esto, lógicamente, va en contra del artículo 4o. consti-

⁵⁴ Artículo 420, fracción IV, Código Penal Federal, *Diario Oficial de la Federación*, México, reformas del 14 de junio de 2012.

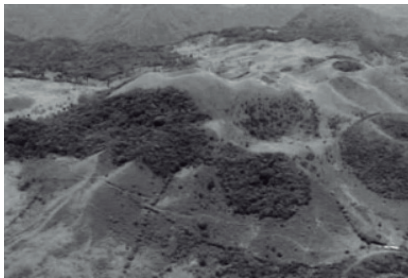
⁵⁵ Toledo, Víctor, “La diversidad biológica de México, criterios para proteger un patrimonio”, *Ciencia y Desarrollo*, México, vol. 81, núm. 15, 1988, p. 1730.

tucional que dispone: “Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar”.⁵⁶ El hábitat de los monos mexicanos y de otras especies originalmente comprendía 110,000 km², equivalente al 6% del territorio nacional; en 2003 se estimaba que entre el 80% y el 90% de la extensión original de selva tropical había desaparecido quedando sólo parches de vegetación donde los monos quedan aislados,⁵⁷ haciéndolo el ecosistema más deteriorado del país.

Figura 4
DEFORESTACIÓN DE LA SELVA TROPICAL LLUVIOSA



a) cobertura vegetal original.



b) paisaje después de la deforestación.

⁵⁶ Artículo 4o., Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, *Diario Oficial de la Federación*, México, reformas del 9 de agosto de 2012.

⁵⁷ Serio-Silva, Juan Carlos *et al.*, *op. cit.*, p. 18.

Ante este panorama, es apremiante que el Estado mexicano desarrolle y aplique estrategias que por un lado permitan recuperar la selva y, por otro, frenen el tráfico de vida silvestre. Existe la “Estrategia nacional para combatir el tráfico ilegal de especies silvestres”, que comprende la coordinación interinstitucional con alcance nacional e internacional; sin embargo, no ha sido suficiente para la protección de los primates mexicanos, considerados prioritarios para la conservación.

Dada la situación en la que se encuentran las especies y de que, como lo menciona el artículo 60 bis de la LGVS,⁵⁸ los primates no pueden ser sujetos de “aprovechamiento extractivo”, es decir, “no se pueden utilizar ejemplares, partes o derivados de especies silvestres, mediante colecta, captura o caza”,⁵⁹ el aprovechamiento debe ser no extractivo, lo que implica que actividades como el ecoturismo y la educación ambiental deben realizarse en el hábitat natural y no implicar la remoción de ejemplares, partes o derivados, sin causar impactos significativos sobre eventos biológicos, poblaciones o hábitat de las especies silvestres.⁶⁰ Asimismo, es fundamental propiciar alternativas económicas para que los habitantes de las áreas cercanas a la zona de distribución de los monos no se vean en la necesidad de capturarlos para venderlos y obtener más recursos.

Ahora bien, es indispensable que la sociedad civil tome conciencia de su rol como causante del problema y que adquiera un nuevo papel que permita desarrollar actividades que fomenten la conservación de los monos mexicanos. Frecuentemente vemos al gobierno como la parte activa en la conservación de las especies, y a la sociedad como la parte pasiva. Si bien es cierto que las autoridades están obligadas a implementar programas para di-

⁵⁸ Artículo 6o. bis, LGVS, *Diario Oficial de la Federación*, México, reformas del 6 de junio de 2012.

⁵⁹ Artículo 3o., fracción I, LGVS, *Diario Oficial de la Federación*, México, reformas del 6 de junio de 2012.

⁶⁰ Artículo 3o., fracción II, LGVS, *Diario Oficial de la Federación*, México, reformas del 6 de junio de 2012.

fundir la cultura y conductas de buen trato y respeto a los animales, como lo establece la Ley de Protección Animal del Distrito Federal,⁶¹ es importante que las personas se conciban como una parte fundamental en el proceso del cambio. De hecho, la sociedad tiene la facultad de exigir el cumplimiento de los derechos de los animales silvestres y de su hábitat.⁶²

En el caso de la protección y la procuración de los derechos de los primates es necesario que las acciones que surjan de la sociedad civil estén dirigidas en dos líneas de acción. Por un lado, la difusión de la información aquí mostrada sobre el derecho que tienen los monos de vivir en su hábitat y la importancia ecológica de este hecho, difundiendo el mensaje que no se adquieran monos como mascotas, y por el otro, la denuncia ciudadana sobre actos que atenten contra los monos mexicanos, ya que las demandas permiten ejercer las obligaciones de inspección y vigilancia de las autoridades involucradas en la verificación de la normatividad sobre los derechos de los animales.

De igual modo, la sociedad civil debe erigirse en un campo de reflexión y soluciones, ya que en este espacio se suscita la segunda causa de decremento de las poblaciones de monos, el tráfico de vida silvestre.⁶³ Recordemos que la venta ilegal involucra al consumidor que también actúa al margen de la ley.

Además del impacto ecológico antes mencionado, el tráfico y posesión ilegal de primates, particularmente en zonas urbanas, ha generado otros problemas y retos, como el de la protección y rehabilitación de los ejemplares que son recuperados. Cabe aquí hacer la anotación de una situación común a la posesión de estos animales; cuando el consumidor los adquiere como infantes no

⁶¹ Artículo 1o., fracción VII, LPA, *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, México, reformas del 26 de febrero de 2002.

⁶² Artículo 107, LGVS, *Diario Oficial de la Federación*, México, reformas del 6 de junio de 2012, y artículo 3o., LPA, *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, México, reformas del 26 de febrero de 2002.

⁶³ Rowe, Noel, *The pictorial guide to the living primates*, Estados Unidos de América, Pogonias Press East Hampton, 1996, p. 263.

tiene conciencia de que ese simpático “peluche vivo” más pronto que tarde se vuelve un animal inmanejable, no sólo porque se convierte en un activo y curioso juvenil mono que rompe cuanto encuentra a su paso, sino porque en el peor de los casos se vuelve un adulto agresivo que puede implicar una amenaza. De cualquier manera, el consumidor termina abandonando y encadenado al animal en una azotea o traspatio, o desesperado le busca asilo. Importante es recalcar que estos animales son extraordinariamente complejos en su vida social, intelectual y emocional. La evidencia científica de estos aspectos es abundante.⁶⁴ En esta medida, el daño que se les ocasiona es el deterioro psicosocial de los individuos.

El Centro Mexicano de Rehabilitación para Primates, A. C. (CMRP)⁶⁵ se crea para contender con esta problemática. Sus principales objetivos son: 1) ofrecer servicios de protección, rehabilitación y conservación de primates, y 2) desarrollar programas de educación y de divulgación científica.

A partir de 2005, el CMRP comenzó a trabajar con las autoridades encargadas de la recuperación de monos que vivían en la ilegalidad, ya que las autoridades no cuentan con presupuesto, instalaciones y personal adecuado para el manejo de estas especies. En 2007, el Centro se constituyó legalmente para desarrollar actividades con las cuales contribuir a enfrentar los retos que plantea esta problemática a través de tres estrategias: 1) contar con instalaciones en los puntos más álgidos de venta de estas especies (centro del país), que reciban monos recuperados de posesión ilegal; 2) contar también con instalaciones en las zonas de distribución de estos animales, lo cual permite reubicarlos lo más rápidamente posible a sus zonas de origen, y 3) generar mayor conocimiento sobre los primates al promover el desarro-

⁶⁴ Aureli, Filippo *et al.*, “Fission-Fusion dynamics: New research frameworks”, *Current Anthropology*, Estados Unidos de América, vol. 49, núm. 4, 2008, pp. 627-654; Lindshield, Stacy y Rodrigues, Michelle, “Tool use in wild spider monkeys (*Ateles geoffroyi*)”, *Primates*, Japón, vol. 50, núm. 3, 2009, pp. 269-272.

⁶⁵ Facebook.com/AyudaPrimates, *informesCMRP@mail.com*.

llo de especialistas en el tema y la educación a la población en general, que son claves en la protección y conservación de estas especies.

X. CONCLUSIONES

Con los datos mostrados podemos dimensionar la gravedad de la situación de cómo los derechos de los monos mexicanos se violentan constantemente provocándoles sufrimiento físico y emocional, sin olvidar las consecuencias ecológicas implicadas. Es urgente que esta información se difunda en todos los niveles y en todos los espacios para que el mono araña y el mono aullador, al igual que otras especies de fauna silvestre, tengan mayores posibilidades de continuar existiendo. Las ventajas evolutivas que el humano tiene sobre otras especies deben reflejarse en una mejor manera de conducirse a los seres con los que cohabita, no en la discrecionalidad y la arbitrariedad con la que actuamos en todos los ámbitos.

El trabajo en conjunto de las autoridades, de las organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil en lo que se refiere a una nueva manera de pensar y de comportarnos, en la creación de acciones que colaboren en la conservación de los primates, en la aplicación de las sanciones correspondientes a los infractores, permitirá darle solución a un problema del que todos somos parte.

XI. BIBLIOGRAFÍA

AMATO, Katheryn y ESTRADA, Alejandro, "Seed dispersal patterns in two closely related howler monkey species (*Alouatta palliata* and *A. pigra*): A preliminary report of differences in fruit consumption, traveling behavior, and associated dung beetle assemblages", *Neotropical Primates*, Estados Unidos de América, vol. 17, núm. 2, 2010.

- AURELI, Filipo y SCHAFFNER, Collen, “Aggression and conflict management at fusion in spider monkeys”, *Biology letters*, Reino Unido, 2007.
- *et al.*, “Fission-Fusion dynamics: New research frameworks”, *Current Anthropology*, Estados Unidos de América, vol. 49, núm. 4, 2008.
- BERNAL, Manuel José y BERNAL, Diana Rocío, *Claves para comprender la bioética*, Colombia, Ediciones Uniboyacá, 2008.
- BONILLA-MOHENO, Martha *et al.*, “La casa del mono araña”, *Biodiversitas*, México, núm. 66, 2006.
- BONILLA-SÁNCHEZ, Yadira, *Evaluación de la distribución y abundancia del mono aullador negro (Alouatta pigra) identificando áreas potenciales para ecoturismo y conservación en las playas de Catazajá, Chiapas*, tesis de maestría, México, Instituto de Ecología, 2006.
- BRAMBLETT, Claud, *El comportamiento de los primates. Pautas y perspectivas*, México, Fondo de Cultura Económica, 1984.
- CABRERA-BECK, Carlos, “La bioética en los tratados internacionales”, en GARCÍA-FLORES, Dora y MALPICA-HERNÁNDEZ, Lorena (coords.), *Estudios de derecho y bioética*, México, Porrúa-Universidad Anáhuac, 2006, t. I.
- CAMPBELL, Colin, *Spider mokeys. Behavior, ecology and evolution of the genus Ateles*, Reino Unido, Cambridge University Press, 2008.
- CHAMOVE, Arnold, “Environmental enrichment: a review”, *Animal Technology*, Estados Unidos de América, núm. 40, 1989.
- CHAVES, Óscar *et al.*, “Seasonal differences in activity patterns of Geoffroy’s spiders monkeys (*Ateles geoffroyi*) living in continuous and fragmented forest in southern Mexico”, *International Journal of Primatology*, Estados Unidos de América, núm. 32, 2011.
- CONABIO, “Fichas de especies prioritarias. Mono araña (*Ateles geoffroyi*)”, México, Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, 2011.

- CUARÓN, Alfredo, *Conservación de los primates y su hábitat en el sur de México*, tesis de maestría, Costa Rica, Universidad Nacional, 1991.
- DICKIE, Lesley, “Environmental enrichment for old world primates with reference to the primate collection at Edinburg Zoo”, *International Zoo Yearbook*, Inglaterra, núm. 36, 1998.
- DUARTE-QUIROGA, Alejandra, *Primates como mascotas en la ciudad de México: especies involucradas, condiciones de vida y aspectos de tráfico*, tesis de licenciatura, México, Escuela Nacional de Antropología e Historia, 2003.
- y ESTRADA, Alejandro, “Primates as Pets in Mexico City: An assessment of the Species Involved, Source of Origin, and General Aspects of Treatment”, *American Journal of Primatology*, Estados Unidos de América, núm. 61, 2003.
- JULLIOT, C, “Seed dispersal by red howling monkeys (*Alouatta seniculus*) in the tropical rain forest of French Guiana”, *Ecological Dispersal*, Gran Bretaña, 1996.
- LEVEY, Douglas *et al.*, “Frugivory: an overview”, en MCDADE, Lucinda *et al.* (comps.), *La Selva: ecology and natural history of a neotropical rain forest*, Estados Unidos de América, Chicago, The University of Chicago Press, 1994.
- LINDSHIELD, Stacy y RODRIGUES, Michelle, “Tool use in wild spider monkeys (*Ateles geoffroyi*)”, *Primates*, Japón, vol. 50, núm. 3, 2009.
- LINK, Andres y DI FIORE, Anthony, “Seed dispersal by spider monkeys and its importance in the maintenance of neotropical rain-forest diversity”, *Journal of Tropical Ecology*, Inglaterra, núm. 22, 2006.
- MARTÍN DEL CAMPO, Rafael, *Los animales en el arte prehispánico mexicano*, Galería Universitaria Aristas, México, UNAM, 1967.
- MOCTEZUMA-OROZCO, Oscar, *Fauna en peligro, la guía ambiental*, México, Unión de Grupos Ambientalistas, 1998.

- PINTOS-PEÑARANDA, Ma. Luz, “Los derechos de todos los seres vivos a la luz de la fenomenología”, *Investigaciones Fenomenológicas*, España, núm. 4, 2005.
- POZO-MONTUY, Gilberto y SERIO-SILVA, Juan Carlos, “Movement and resource use by a group of *Alouatta pigra* in a forest fragment in Balancán, México”, *Primates*, Japón, vol. 48, núm. 2, 2007.
- REINHARDT, Viktor, “Pair-housing overcomes self-biting behavior in macaques”, *Laboratory Primate Newsletter*, Estados Unidos de América, vol. 38, núm. 1, 1999.
- ROWE, Noel, *The pictorial guide to the living primates*, Estados Unidos de América, Pogonias Press East Hampton, 1996.
- SACKET, Gene, “The human model of psychological well-being in primates”, en NOVAK, Melinda y PETTO, Andrew (comps.), *Through the Looking Glass*, Estados Unidos de América, American Psychological Association, 1991.
- SERIO-SILVA, Juan Carlos *et al.*, “Los monos saraguatos y araña del estado de Tabasco: un recurso vulnerable”, *Cuadernos de Biodiversidad*, México, 2000.
- TOLEDO, Víctor, “La diversidad biológica de México, criterios para proteger un patrimonio”, *Ciencia y Desarrollo*, México, vol. 81, núm. 15, 1988.
- TRAFFIC, “International cooperation key to stopping illegal wildlife trade”, *The Traffic Report*, vol. 5, núm. 1, 2007.
- WILLIAMS-LINERA, Guadalupe, “Crecimiento diamétrico de árboles caducifolios y perenifolios del bosque mesófilo de montaña en los alrededores de Xalapa”, *Madera y Bosques*, vol. 2, núm. 2, 1996.